<u>RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE</u> ADMINISTRACIÓN Nº240-2016-OGA/MVES



Villa El Salvador, 22 de Junio del 2016

El Memorándum N° 884-2016-GDU/MVES del 22 de Julio del 2016, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de pago a trabajadores de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. 200 Millas entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución, en el distrito de Villa El Salvador - Lima – Lima" con código SNIP 248450; por un monto total de S/ 33,066.90 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Seis con 90/100 Soles);

CONSIDERANDO:

VISTO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de pago a trabajadores de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. 200 Millas entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución, en el distrito de Villa El Salvador - Lima – Lima" con código SNIP 248450; por un monto total de S/ 33,066.90 (Treinta y Tres Mil Sesenta y Seis Con 90/100 Soles);

Que, con Informe Nº 251-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22 de Julio del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 33,066.90 y, menciona que los gastos a realizar se

encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;



Programa Producto	: 0108 : 2.188873	Mejoramiento Integral de Barrios Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av.200 Millas entre los tramos la Av.
Actividad Función División Funcional Grupo Funcional Meta	: 4-000084 : 15 : 036 : 0074 : 0081	Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución. Mejoramiento de la Vía Local. Transporte. Transporte Urbano. Vías Urbanas. Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av.200 Millas entre los tramos la Av
Fte Fto Rubro de Fto. Tipo de Recurso Rubro de Fto. Especifica de Gasto	: 5 : 08 : 02 : 09 : 2.6.2 3.2.6	Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia de Lima – Lima. Recursos Determinados. Impuestos Municipales Recursos Directamente Recaudados Recursos Directamente Recaudados Costo de Construcción por Administración Directa de Servicios.
Total	· \$1.22 0cc 00	

Total : S/ 33,066.90

ADMINISTRACIÓN Nº240-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 33,066.90 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS CON 90/100 SOLES); a nombre de AIDA GLADYS ARRIOLA ROMAN, para cubrir gastos de pago a trabajadores de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. 200 Millas entre los tramos de la Av. Separadora Agroindustrial y la Av. Revolución, en el distrito de Villa El Salvador - Lima – Lima" con código SNIP 248450, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VG. LAZZANABRIAN LIMACO

